



CONFORMA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

VISTOS:

El Informe N° 000058-2023-OTI-ONP, del 15 de febrero de 2023, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 000066-2023-OAJ-ONP, del 16 de febrero de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueban los Lineamientos de Organización del Estado, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos precitados, modificada por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, la cual no constituye una unidad de organización y se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces;

Que, asimismo, la disposición normativa referida en el considerando precedente establece que la resolución que aprueba dicha conformación se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, y que la responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe, o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional;

Que, con Informe N° 000058-2023-OPG-ONP, del 15 de febrero de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión sustenta la propuesta de conformación de una unidad funcional, al interior de la Jefatura, contando con la conformidad del referido órgano, a fin de que se encargue de la implementación de la gestión de proyectos como mecanismo de soporte de la digitalización de los servicios públicos brindados por la entidad, de la dirección centralizada y coordinada de los proyectos que aseguren el alineamiento con los objetivos estratégicos y que impacten en la estrategia de la entidad, a través de la estandarización y la optimización de su ejecución, considerando técnicamente viable su conformación;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, mediante Informe N° 000058-2023-OPG-ONP, del 15 de febrero de 2023, y la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 000066-2023-OAJ-ONP, del 16 de febrero de 2023, opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Gestión de Proyectos de la Oficina de Normalización Previsional, al interior de la Jefatura;

Que, con la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG, del 29 de marzo de 2022, y sus modificatorias, se aprueban las siglas para la generación de documentos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), conforme a los Anexos A, B, C, D y E, que contienen las siglas de los órganos y unidades orgánicas, las siglas asociadas a los puestos del Manual de Perfiles de Puestos – MPP, las siglas asociadas a los equipos de trabajo y unidades funcionales y comités, las siglas asociadas a los funcionarios facultados a emitir documentación interna y externa, así como las siglas de los órganos desconcentrados de la Dirección de Prestaciones;

Que, en consecuencia, contando con el sustento técnico y legal indicado en los considerandos precedentes, corresponde modificar el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional cuya conformación se formaliza en el presente acto resolutivo;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 6 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por la Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10, y de conformidad a lo dispuesto en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Conformación de Unidad Funcional

Confórmase la Unidad Funcional de Gestión de Proyectos, al interior de la Jefatura de la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 2. Funciones de la Unidad Funcional

Dispónese que la Unidad Funcional conformada mediante el artículo 1, se encargue de la implementación de la gestión de proyectos como mecanismo de soporte de la digitalización de los servicios públicos brindados por la entidad, de la dirección centralizada y coordinada de los proyectos que aseguren el alineamiento



con los objetivos estratégicos y que impacten en la estrategia de la entidad, a través de la estandarización y la optimización de su ejecución, siendo responsable del cumplimiento de las siguientes funciones:

- a. Liderar, planificar y gestionar la ejecución de los proyectos de la entidad.
- b. Estandarizar las metodologías de gestión de proyectos y consolidar las mejores prácticas y procesos en todos los órganos de la ONP, para administrar y entregar diferentes proyectos.
- c. Monitorear y controlar el avance de los proyectos de la entidad, definiendo alertas tempranas, acciones correctivas y de mejora en cada una de las etapas de la ejecución de estos, elaborando reportes periódicos a la Jefatura.
- d. Sustentar a la Alta Dirección las propuestas de proyectos, así como informar de manera mensual, el avance de los proyectos en ejecución en sus diferentes etapas.
- e. Proporcionar herramientas de gestión, asesoría y capacitación al personal involucrado en la gestión de proyectos de la entidad.
- f. Gestionar y realizar las acciones para asegurar la sostenibilidad de los proyectos de la entidad, en el marco de los instrumentos de gestión aprobados y en cumplimiento de la normativa vigente.
- g. Ejecutar las demás funciones que le sean encargadas por la Jefatura.

Artículo 3. Designación de Coordinador/a

Desígnase a Víctor Mhijaylo Yovani Quintanilla Navarro, Asesor de Alta Dirección II en la Jefatura, como Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Proyectos de la Oficina de Normalización Previsional.

Artículo 4. Incorporación de integrantes

Dispónese que la incorporación de los integrantes de la Unidad Funcional conformada sea efectuada mediante comunicación interna de la Jefatura, así como para la modificación de sus miembros.

Artículo 5. Modificación de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG

Modifícase el Anexo C de la Resolución de Gerencia General N° 074-2022-ONP/GG, a fin de incorporar la sigla de la Unidad Funcional conformada según el artículo 1 de la presente Resolución, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6. Acciones dispuestas para su implementación

Dispónese que se ejecuten las siguientes actividades al interior de la entidad, para la implementación y funcionamiento de la Unidad Funcional conformada:

- a. La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la Oficina de Ingeniería de Procesos, de ser el caso, determina el movimiento de personal necesario para el funcionamiento eficaz y eficiente de la Unidad Funcional conformada, debiendo dichos órganos elevar de manera colegiada a la Jefatura el resultado de dicho análisis en un plazo no mayor de cinco días calendario de aprobada la presente resolución.
- b. La Oficina de Tecnologías de la Información, en un plazo máximo de diez días calendario, adecúa los sistemas informáticos de la ONP a las siglas aprobadas en el artículo anterior.
- c. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión realiza las coordinaciones necesarias para la correcta implementación de la Unidad Funcional conformada.

Artículo 7. Notificación

Notifíquese, la presente resolución al Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Proyectos de la Oficina de Normalización Previsional, designado conforme al artículo 3, así como a la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Ingeniería de Procesos, la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, para las acciones de su competencia.

Artículo 8. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución y su Anexo a las/los servidoras/res de la entidad.

Artículo 9. Publicación

Publíquese la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 032-2023-GG-ONP

Anexo C

SIGLAS ASOCIADAS AL EQUIPO DE TRABAJO, UNIDADES FUNCIONALES Y COMITÉ CONFORMADOS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN DEL ESTADO, APROBADOS POR DECRETO SUPREMO N° 054-2018-PCM

EQUIPO DE TRABAJO	SIGLAS
Equipo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno	GG.SCI

UNIDADES FUNCIONALES	SIGLAS
Unidad Funcional Defensoría de la/del Asegurada/o	JF.DA
Unidad Funcional de Gestión Documentaria	OAD.GD
Unidad Funcional de Integridad Institucional	GG.INT
Unidad Funcional de Relacionamento Institucional	ORI.RI
Unidad Funcional de Laboratorio de Innovación	GG.LI
Unidad Funcional de Acompañamiento	DPE.AC
Unidad Funcional de Inteligencia Tecnológica	OTI.IT
Unidad Funcional de Gestión de Proyectos	JF.GP

COMITÉ	SIGLAS
Comité de Gobierno Digital	GG.CGD